

PROCESO ORDINARIO N° 2021-00172

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso 2021-00172, informando que se recibió de la oficina de asignaciones la demanda en archivo digital, instaurada por **ALBERTO JIMÉNEZ MORENO** contra **SERDÁN S.A.** y **OTRO**. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y revisado el escrito de demanda, se advierte que no reúne los requisitos exigidos por el artículo 25 del CPT y SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 por las falencias que a continuación se observan:

- Las pretensiones declarativas principales 1, 2, 5, 6 y 8, así como la totalidad de las pretensiones subsidiarias, exceden lo expresado en el poder otorgado.
- El nombre de la demandada Bavaria, enunciado en el escrito de demanda, no corresponde al del certificado de existencia y representación legal.
- No se establecen los datos de notificación del demandante.
- Existe indebida acumulación de las pretensiones principales, respecto del reintegro y la reliquidación de la indemnización por despido sin justa causa.

Por lo anterior, se DEVUELVE la presente demanda de conformidad con el art. 28 del CPT y SS, modificado por el art. 15 de la ley 712 del 2001, y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días para que SUBSANE estas irregularidades, so pena de rechazar y ordenar la devolución de la demanda y sus anexos.

De conformidad con el artículo 6 del decreto 806 de 2020, el escrito de subsanación se debe remitir a la demandada, vía correo electrónico. Así mismo, en caso de corregir, debe allegar en un solo cuerpo escritural, la demanda y su subsanación, en formato pdf, de conformidad con el art. 26 numeral 2 C.P.T y SS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

egs



Firmado Por:

**RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35ef9609d9c7a8846a841ecea3b54a918eed31ffe6c02a7d0d31397cebce6f94**
Documento generado en 21/06/2021 05:47:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**